

JUNIO de 1924

El Presidente Provisorio de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase empleados de la Policía de la Capital a los siguientes señores:

Oficial Inspector de la Comisaría 4.ª Sección, a Víctor Valdovinos, en reemplazo del señor Ambrosio Martínez Sánchez que renunció.

Agente de Investigación de 1.ª, a Teófilo Colmán, en reemplazo del señor Víctor Valdovinos que pasa a ocupar otro puesto.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

N. 4321.

(Firmado)

RIART

»

Belisario Rivarola

Ministerio del Interior

DECRETO N. 18266.

Por el cual se elevan las categorías de varias Municipalidades.

Asunción, Junio 5 de 1924.

Vistos: la importancia de la población y el desenvolvimiento social, económico y comercial de los partidos que se enumeran, y en virtud del artículo 1.º, inc. 2.º de la Ley N. 350,

El Presidente Provisorio de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Elévanse a 2.ª categoría las Municipalidades de Bella Vista, Arroyos y Esteros, Caacupé, Itauguá, Pirayú, Itá, Capiatá, Yaguarón, Piribebuy, Barrero Grande, Caraguatay, Ajos, San José, Itacurubí de la Cordillera, Coronel Bogado, Yuty, Bobí, Yegros, Villa Florida, Humaitá, Ybucú, Quilindy y Acabay.

Art. 2.º Desde el segundo semestre de este año se aplicará el aumento de impuestos que corresponde por Ley a dichas Municipalidades.

Art. 3.º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

N. 4322.

(Firmado)

RIART

»

Belisario Rivarola

Ministerio del Interior

DECRETO N. 18267.

Por el cual se aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Villarica.

Asunción, Junio 6 de 1924.

En uso de la facultad conferídale por el artículo 1.º de la Ley N. 582,

El Presidente Provisorio de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Apruébase el siguiente Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Villarica, para el presente ejercicio financiero de 1924:

"PRESUPUESTO DE GASTOS"

Junta Municipal

Mensual Anual

Un Secretario \$ 700:— 8.400:—

Departamento Ejecutivo

Intendente Municipal (sueldo y gastos de representación) " 2.500:— 30.000:—

Un Secretario General " 1.200:— 14.400:—

Un Jefe de la Mesa de Entradas y Encargado de los Registros de Alumbrado y Arrendamiento " 800:— 9.600:—

Ordenanza del D. E. y de la H. Junta " 300:— 3.600:—

Contaduría y Tesorería

Un Contador " 900:— 10.800:—

Un Tesorero-Auxiliar " 800:— 9.600:—

Oficina de Obras Públicas

Un Jefe " 1.200:— 14.400:—

Inspección y Comisaría

Inspector General y Comisario Municipal " 1.000:— 12.000:—

Un Inspector Seccional " 600:— 7.200:—

Cementerios

Encargado del Cementerio N. E. " 300:— 3.600:—

Encargado del Cementerio N. O. " 350:— 4.200:—

Matadero

Vigilante auxiliar " 400:— 4.800:—

Vigilante auxiliar (sobresueldo para peones) " 150:— 1.800:—

Seis matarifes a \$ 100 c/u. " 600:— 7.200:—

Dos cuarteadores a \$ 300 c/u. " 600:— 7.200:—

Un peón " 300:— 3.600:—

Cuatro limpiadores de menudencias a \$ 80 c/u. " 320:— 3.840:—

Para adquisición de útiles del matadero 5.000:—

Por conducción de 7.300 reses del matadero a \$ 6 c/u. 43.800:—

Combustible para el motor del matadero (1314 kgrs.) 10.000:—

Alumbrado y Limpieza Pública

Cuatro basureros a \$ 300 c/u. \$ 1.200:— 14.400:—

Para forrajes de mula al servicio de la limpieza pública " 400:— 4.800:—

Al cobrador del impuesto de alumbrado el 10 o/o de lo cobrado 10.000:—

A la Usina Eléctrica para alumbrado público según contrato " 14.000:— 168.000:—

Gastos generales

Eventuales de la H. Junta " 150:— 1.800:—

Eventuales y gastos de impresión y publicación del D. E. " 1.000:— 12.000:—

Para fiestas patria 2.000:—

Honorarios Judiciales

Para gastos de honorarios de los procuradores de ésta y de la Capital 6.000:—